



SEÑALA NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DETERMINADAS DEL AÑO 2023, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ASIGNACIÓN ESTABLECIDA POR LA LEY N° 20.934, QUE ESTABLECE ASIGNACIÓN DE PRODUCTIVIDAD PARA EL PERSONAL DE PLANTA Y A CONTRATA DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

DECRETO EXENTO N° 759

SANTIAGO, 28 MAR 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, de esta Secretaría de Estado, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.934 que Establece Asignación de Productividad para el Personal de Planta y a Contrata del Servicio de Registro Civil e Identificación; en el Decreto Supremo N° 954, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que Aprueba Reglamento para el Otorgamiento de la Asignación de Productividad para el Personal de Planta y a Contrata del Servicio de Registro Civil e Identificación contenida en la Ley N° 20.934; en el Decreto Exento N° 1.587, de 2022, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fijó la Programación Estratégica para el año 2023 del Servicio de Registro Civil e Identificación, de acuerdo a la asignación de productividad establecida por la Ley N° 20.934; en la Resolución Exenta N° 1.707, de 2022, de la Subsecretaría de Justicia, que Fija Metas para el Año 2023 y Forma de Determinar su Cumplimiento para Conceder la Asignación establecida por Ley N° 20.934, para el Personal de Planta y a Contrata del Servicio de Registro Civil e Identificación; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N° 20.934 estableció una asignación de productividad para el personal de planta y a contrata del Servicio de Registro Civil e Identificación, la cual se concederá en función del cumplimiento de metas en cada una de las Direcciones Regionales y Nivel Central del Servicio.

2.- Que, por Decreto Exento N° 1.587, del 23 de junio de 2022, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se fijó la Programación Estratégica para el año 2023 del Servicio de Registro Civil e Identificación, de acuerdo a la asignación de productividad establecida por la Ley N° 20.934, precitada, para el personal de planta y contrata de dicho Servicio, estableciéndose que los procesos priorizados a medir para dicho año fueron, en el ámbito de las Direcciones Regionales: Posesiones efectivas y Gestión en Terreno; y en el ámbito del Nivel Central: el Registro de vehículos motorizados y la Tramitación de Documentos de Identificación y viaje.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1.707, de 29 de septiembre de 2022, de la Subsecretaría de Justicia, se fijaron las metas para del año 2023 y la forma de determinar su cumplimiento para conceder la asignación establecida por la Ley N° 20.934 para el personal de planta y a contrata del Servicio de Registro Civil e Identificación.

4.- Que, en este sentido la Ley 20.934, citada precedentemente, en su artículo 3 señala las reglas específicas a las que debe someterse el otorgamiento de esta asignación, agregando en su letra e) que *"la evaluación del cumplimiento de las metas será efectuada por evaluadores externos al Servicio. La contratación de dichos evaluadores se efectuará por la Subsecretaría de Justicia a través del procedimiento dispuesto en la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y será de su cargo. (...)"*

5.- Que, para estos efectos, mediante la Resolución Exenta N° 3.310, de 26 de diciembre de 2023, de la Subsecretaría de Justicia, se llamó a licitación pública y aprobaron las bases administrativas, bases técnicas y anexos, para la contratación del servicio "Validación Técnica Externa de Resultados de Indicadores de Asignación de Productividad para el personal de planta y contrata del Servicio de Registro Civil e Identificación", adjudicándose el proceso licitatorio al oferente Consultores y Auditores de Empresas Limitada, R.U.T. N°77.442.670-1, a través de Resolución Exenta N° 625, de 22 de febrero de 2024, de la Subsecretaría de Justicia.

6.- Que, por Decreto Exento N° 758, de 28 de marzo de 2024, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se aprobó el contrato de prestación del Servicio de Validación Técnica Externa de Resultados de Indicadores de Asignación de Productividad para el personal de planta y a contrata del Servicio de Registro Civil e Identificación, suscrito entre la Subsecretaría de Justicia y Consultores y Auditores de Empresas Limitada, con fecha 27 de febrero de 2024.

7.- Que, a través del Oficio DN Ord. N° 37, de 30 de enero de 2024, del Director Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación, se remitió el reporte elaborado a partir de las bases de datos Institucionales para la evaluación de Indicadores de Asignación de Productividad establecida en la Ley N° 20.934, agregando que, dicho antecedente, se encuentra *"debidamente validado por la Unidad de Auditoría Interna de este Servicio"*.

8.- Que, el día fecha 11 de marzo de 2024, Consultores y Auditores de Empresas Limitada realizó la entrega del Informe por el servicio de Validación Técnica Externa de Resultados de Indicadores de Asignación de Productividad para el Personal de Planta y a Contrata del Servicio de Registro Civil e Identificación.

9.- Que, mediante Oficio Ord N° 1.415, de 12 de marzo de 2024, de la Subsecretaría de Justicia, se informa al Director Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación el resultado del proceso de validación de indicadores asignación de productividad 2023, acompañando el informe aludido en el considerando precedente, elaborado por la empresa externa Consultores y Auditores de Empresas Limitada, contratada para tales efectos.

10.- Que, posteriormente, mediante Oficio Ord. N° 101, de fecha 14 de marzo de 2024, el Director Nacional del Servicio Registro Civil e Identificación, informó la conformidad con los resultados del proceso referido, razón por la que no se procedió con la etapa de reclamación establecida en el contrato de prestación del servicio indicado.

11.- Que, mediante correo electrónico del 19 de marzo de 2024, la Contraparte Técnica de la Subsecretaría de Justicia, informó al proveedor su aprobación y conformidad al informe señalado, según lo exigido en el numeral 7 de las Bases Técnicas.

12.- Que, por lo expresado, corresponde la dictación del presente acto administrativo, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 3°, letra g), de la Ley N° 20.934, que dispone en lo pertinente que, *"El otorgamiento de esta asignación se sujetará a las reglas siguientes: /.../ un decreto expedido bajo la fórmula "por orden del Presidente de la República", por intermedio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, señalará el nivel de cumplimiento para el pago de la asignación en cada Dirección Regional y el Nivel Central que se hubiere alcanzado anualmente."*

DECRETO:

1°.- **SEÑÁLASE** que el nivel de cumplimiento de las metas determinadas para el año 2023, de cada una de las Direcciones Regionales y del Nivel Central del Servicio de Registro Civil e Identificación, para el pago de la asignación establecida en la Ley N° 20.934, es el siguiente:

Equipos de trabajo	Nivel de Cumplimiento
Nivel Central	98,26%
Dirección Regional de Arica y Parinacota	100%
Dirección Regional de Tarapacá	100%
Dirección Regional de Antofagasta	97,95%
Dirección Regional de Atacama	100%
Dirección Regional de Coquimbo	100%
Dirección Regional de Valparaíso	100%
Dirección Regional Metropolitana	97,53%
Dirección Regional del Libertador Bernardo O'Higgins	100%
Dirección Regional del Maule	94%
Dirección Regional de Ñuble	100%
Dirección Regional de Biobío	99,35%
Dirección Regional de La Araucanía	100%
Dirección Regional de Los Ríos	100%
Dirección Regional de Los Lagos	100%
Dirección Regional de Aysén	100%
Dirección Regional de Magallanes	100%

2°.- **PUBLÍQUENSE** los resultados de la evaluación en el sitio electrónico del Servicio y, asimismo, inclúyanse en la cuenta pública institucional a nivel regional y en el Balance de Gestión Institucional, conforme a lo exigido por la Ley N° 20.934.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,



LUIS CORDERO VEGA
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Sisid: 998.090

Distribución:

- Dirección Nacional Servicio de Registro Civil e Identificación
- Gabinete Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- Gabinete Subsecretario de Justicia.
- Oficina de Planificación y Presupuesto, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Unidad de Fiscalía, Subsecretaría de Justicia
- Asociaciones de Funcionarios Servicio de Registro Civil e Identificación.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.